

RESOLUCION Nº 538-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Falta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 25 SET. 1980

Expte. Nº 12.134/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la ca-/rrera de Enfermería Universitaria formulada por la Srta. Julia Kiaya; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 349/77 se autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Na ción, los que previo cumplimiento de determinados requisitos, indicados en la 7 misma, podrán completar la carrera de enfermería obteniendo el título de Enfermero Universitario:

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º de dicha resolución, la comisión de la carrera de Enfermería Universitaria, en su informe de Fs. 10, fija las asignaturas que corresponde dar por aprobadas a la recurrente y las que deberá aprobar, señalando a la vez los contenidos de algunas materias que tendrá que satisfacer para otorgarle el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar la inscripción en el corriente año lectivo de la Srta. Julia KIAYA, L.C. Nº 2.993.599, Enfermera egresada de la Escuela CRUZ DEL SACRIFICIO, como alumna regular de la carrera de Enfermería Universitaria, correspondien te al plan de estudios aprobado por resolución Nº 138/79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la misma las siguientes asignaturas para la referida carrera: ENFERMERIA MEDICA, ENFERMERIA QUIRURGICA, ENFERMERIA PEDRIATICA y ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente deberá rendir y aprobar las siguientes / materias y unidades para obtener el título de Enfermera Universitaria, según el / detalle consignado a Gs. 7/9, y con los programas aprobados por las resoluciones del Departamento de Ciencias de la Salud que en cada caso se indica:

- 1) ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA (resolución Nº 30/77).
- 2) DIETETICA (resolución Nº 82/79).
- 3) ANATOMIA Y FISIOLOGIA: unidades I al XII (resolución Nº 45/76).
- 4) BIOQUIMICA (resolución Nº 45/76).
- 5) CIENCIAS SOCIALES I (resolución Nº 35/79).
- 6) INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: unidades I al VII (resolución Nº 45/78).
- 7) NUTRICION: unidades I y II (resolución Nº 45/76).
- 8) MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: unidades I al IV, VI al XI, XIII al XVII, XIX y XXII (resolución Nº 35/b/74).

MARSHA



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 – 4400 SALTA (R.A.) ..// = 2 =

Expte. Nº 12.134/80

- 9) EPIDEMIOLOGIA: unidades I al XI y XIII al XXII (resolución Nº 45/78).

-10) SICOLOGIA EVOLUTIVA (resolución Nº 35/79).

-11) FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: unidades I, III y V (resolución Nº 45/76).

-12) ENFERMERIA SIQUIATRICA Y SALUD MENTAL: unidades I, II, III, V, XI, XIV, XV, XVI y XVII (resolución Nº 30/77).

ARTICULO 4°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos. -

O.M. Sala

PTOT. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

Mernal del in

RESOLUCION Nº 538-80